



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2022, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 533/2021, de 7 de diciembre de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 323/2021. (2022060949)*

Con fecha 7 de diciembre de 2021, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha dictado sentencia firme n.º 533/2021, en el procedimiento ordinario 323/2021, promovido por la procuradora D.ª Pilar Torres Martínez, en nombre y representación de D.ª Verónica Ruiz Campos, siendo demandada la Junta de Extremadura, sobre Resolución de la Dirección General de Empresa, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución, de fecha 12/11/2020, que denegaba la subvención solicitada al amparo del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de Incentivos Autonómicos a la Inversión Empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE n.º 58 de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos, en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico me son conferidas,

### RESUELVO

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 533/2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 323/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso interpuesto por la procuradora D.ª Pilar Torres Martínez, en nombre y representación de D.ª Verónica Ruiz Campos, contra la resolución de la Dirección General de Empresa dependiente de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 12/11/2020, que denegaba la subvención solicitada al amparo del Decreto



185/2017, que ANULAMOS, condenando a la Administración a reconocer el derecho de la mencionada a percibir la subvención solicitada en el expediente IA-19-0320-A, por importe de 6.480.- euros, con expresa condena de costas a la Administración.”

Mérida, 2 de marzo de 2022.

El Secretario General.  
P.D. Resolución de 21/08/2019,  
(DOE n.º 163, de 23 de agosto).  
La Directora General de Empresa,  
ANA MARÍA VEGA FERNANDEZ

• • •

